

ACTA NO. 106/2017

DE ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC).-

Ref. MOPC-CP-2017-0035

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), del miércoles veintisiete (27) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Lic. Freddy M. Caba Taveras**, actuando en nombre y representación del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, presidente del Comité designado; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Lic. Alcedo Arturo Ramírez**, Encargado de la Oficina de Acceso a la Información, miembro; e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el presidente del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes todos los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

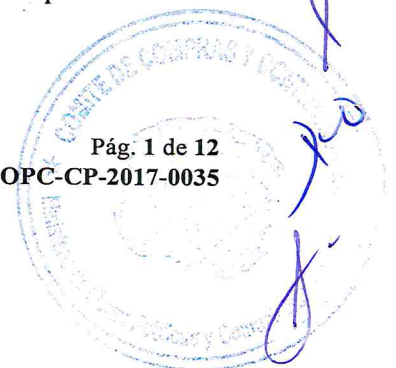
AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, el informe de evaluación de ofertas técnicas y económicas recibido en fecha 21 de diciembre de 2017 por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, elaborado por los peritos el señor Nelson Solano, Encargado del Departamento de Soporte Técnico de TI y Comunicaciones y el Ing. Rafael Manuel Castillo, Encargado de Gestión de Proyectos de TI y Comunicaciones, designados al efecto mediante acto administrativo No. 98/2017, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CP-2017-0035, llevado a cabo para la *“adquisición de servicios informáticos para el MOPC”*.

SEGUNDO: ADJUDICAR, si procede, los servicios requeridos en el procedimiento por comparación de precios No. MOPC-CP-2017-0035, llevado a cabo para la *“adquisición de servicios informáticos para el MOPC”*.

El **Lic. Freddy M. Caba Taveras**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes los documentos que sirvieron de soporte para el presente acto administrativo, a saber:

VISTO: El requerimiento de compra remitido mediante el Oficio No. TI-130-2017, elaborado por el Ing. Gilberto Molina de Aza, Director General de TI y Comunicaciones, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 13 de junio de 2017.



VISTO: El requerimiento de compra remitido mediante el Oficio No. TI-132-2017, elaborado por el Ing. Gilberto Molina de Aza, Director General de TI y Comunicaciones, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 13 de junio de 2017.

VISTO: El requerimiento de compra remitido mediante el Oficio No. TI-133-2017, elaborado por el Ing. Gilberto Molina de Aza, Director General de TI y Comunicaciones, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 13 de junio de 2017.

VISTO: El requerimiento de compra remitido mediante el Oficio No. TI-139-2017, elaborado por el Ing. Gilberto Molina de Aza, Director General de TI y Comunicaciones, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 06 de julio de 2017.

VISTO: El requerimiento de compra remitido mediante el Oficio No. TI-172-2017, elaborado por el Ing. Gilberto Molina de Aza, Director General de TI y Comunicaciones, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 30 de agosto de 2017.

VISTA: El Oficio No. DCC-935-2017, elaborado por la Licda. María Schecker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual solicitó al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero, el certificado de apropiación presupuestaria por un monto de RD\$3,013,515.51, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 09 de agosto de 2017.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1510154502296N68Xe, generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por un monto de Tres Millones Trece Mil Quinientos Quince pesos dominicano con 00/51 (RD\$3,013,515.51), recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 10 de noviembre de 2017.

VISTO: El acto administrativo No. 98/2017 de fecha 17 de noviembre de 2017, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante el cual se aprobó el pliego de condiciones, el procedimiento por comparación de precios y se designaron los peritos.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CP-2017-0035, para la *"adquisición de servicios informáticos para el MOPC"*.

VISTA: La convocatoria cargada en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (www.mopc.gob.do) y el portal administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gob.do), del procedimiento por comparación de precios No. MOPC-CP-2017-0035, llevado a cabo para la *"adquisición de servicios informáticos para el MOPC"*.

VISTAS: Las invitaciones realizadas vía correo electrónico, en fecha 1ero. de diciembre de 2017 de noviembre de 2017, a las razones sociales: Grupo Tecnológico Adexus, S.R.L.; Centro Especializado de Computación (Cecomsa) S.R.L.; Inmagoka, S.R.L.; Inversiones Musub, S.R.L.; Unitrade, S.R.L.; Manzueta Security Systems, S.R.L.

VISTO: El documento de respuesta a consulta del Pliego de Condiciones, de fecha 13 de noviembre de 2017, debidamente notificada vía correo electrónico y cargada a los portales a: Grupo Tecnológico

Adexsus, S.R.L.; Centro Especializado de Computación (Cecomsa) S.R.L.; Inmagoka, S.R.L.; Inversiones Musub, S.R.L.; Unitrade, S.R.L.; Manzueta Security Systems, S.R.L.

VISTO: El registro de asistencia de participantes a presentar ofertas de fecha 18 de diciembre de 2017

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura de las ofertas técnicas y económicas de fecha 18 de diciembre de 2017.

VISTA: La oferta técnica y económica presentadas por el único oferente participante: Centro Especializado de Computación (Cecomsa) S.R.L.

VISTO: El acto notarial relativo al acto de recepción de ofertas técnicas y económicas, elaborado por la Licda. Mirla Rodríguez Morla, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, de fecha 18 de diciembre de 2017.

VISTO: El Oficio No. DCC-1680-2017, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual remite a los peritos designados la oferta técnica "Sobre A" y económica "Sobre B" presentada por el único oferente participante para evaluación, de fecha 18 de diciembre de 2017,.

VISTO: El informe de evaluación de ofertas técnicas y económicas, rendido por los peritos designados al efecto el señor Nelson Solano, Encargado del Departamento de Soporte Técnico de TI y Comunicaciones y el Ing. Rafael Manuel Castillo, Encargado de Gestión de Proyectos de TI y Comunicaciones, en fecha 21 de diciembre de 2017.

VISTA: La Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006, y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre del año 2012.

VISTO: El Decreto No. 15-17 que establece los procedimientos para asegurar control del gasto y pago a proveedores, de fecha 8 de febrero del año 2017.

VISTA: La Resolución No. 01-2017 de fecha 03 del mes de enero del año 2017, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la cual se fijan los umbrales de los procedimientos de compras establecidos en la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, actualizado y aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Acto seguido, el **Lic. Freddy M. Caba Taveras**, Presidente del Comité, dio a conocer a los demás miembros presentes el informe de evaluación de oferta técnica y económica del único oferente participante, rendido por los peritos designados al efecto el señor Nelson Solano, Encargado del Departamento de Soporte Técnico de TI y Comunicaciones y el Ing. Rafael Manuel Castillo, Encargado de Gestión de Proyectos de TI y Comunicaciones, en fecha 21 de diciembre de 2017, de modo que, tomando la palabra la **Dra. Selma Méndez**, en su calidad de Directora General Legal y

Asesora Jurídica del Comité, manifestó que el presente procedimiento fue realizado bajo la modalidad de comparación de precios, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y de acuerdo a las disposiciones normativas legal y vigente en materia de compras y contrataciones públicas, así como el numeral 02.05 del Manual de Procedimiento por Comparación de Precios, elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y los umbrales establecidos mediante Resolución No. 01-2017.

RESULTA: Que fueron recibidos en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones varios requerimientos de solicitudes de compra con todos los detalles de los bienes y servicios a adquirirse, elaborados por el Ing. Gilberto Molina de Aza, Director General de TI y Comunicaciones del MOPC.

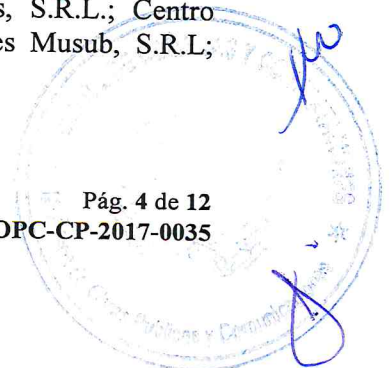
RESULTA: Que en esas atenciones, en fecha 09 de agosto de 2017, la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, solicitó mediante el Oficio No. DCC-935-2017, al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero, el certificado de apropiación presupuestaria por un monto de RD\$3,013,515.51.

RESULTA: Que fue generado el Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1510154502296N68Xe, por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por un monto de Tres Millones Trece Mil Quinientos Quince pesos dominicano con 00/51 (RD\$3,013,515.51), recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 10 de noviembre de 2017.

RESULTA: Que en ese sentido, en fecha 17 de noviembre de 2017, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debidamente conformado, elaboraron el acto administrativo No. 98/2017 a través del cual fue aprobado el procedimiento de selección mediante Comparación de Precios, tras la verificación de disponibilidad presupuestaria, fueron designados los peritos para la evaluación de las ofertas a ser presentadas y se aprobó el pliego de condiciones específicas para la *“adquisición de servicios informáticos para el MOPC”*.

RESULTA: Que luego de lo anterior, se procedió a realizar la convocatoria al procedimiento por comparación de precios marcado con el No. MOPC-CP-2017-0035, llevado a cabo para la *“adquisición de servicios informáticos para el MOPC”*, a través de los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (www.mopc.gob.do) y el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gov.do) y a través de invitaciones por correo electrónico a las razones sociales: Grupo Tecnológico Adexus, S.R.L.; Centro Especializado de Computación (Cecomsa) S.R.L.; Inmagoka, S.R.L.; Inversiones Musub, S.R.L.; Unitrade, S.R.L.; Manzueta Security Systems, S.R.L., conforme al manual de procedimiento para las comparaciones de precios.

RESULTA: Que en fecha 13 noviembre de 2017, fue elaborada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el documento de respuestas a consultas sobre el pliego de condiciones de acuerdo al plazo establecido en el numeral 8 *“Cronograma de actividades”*, del procedimiento de referencia, llevado a cabo para la *“adquisición de servicios informáticos para el MOPC”*, misma que fue notificada vía correo electrónico a las empresas: Grupo Tecnológico Adexus, S.R.L.; Centro Especializado de Computación (Cecomsa) S.R.L.; Inmagoka, S.R.L.; Inversiones Musub, S.R.L.; Unitrade, S.R.L.; Manzueta Security Systems, S.R.L.



RESULTA: Que conforme fue indicado en la convocatoria y en el pliego de condiciones, la recepción y apertura de ofertas técnicas y económicas fue realizada en fecha 18 de diciembre de 2017, siendo recibida una única oferta de la compañía: Centro Especializado de Computación (Cecomsa) S.R.L., donde estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y la Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, Dra. Mirla Rodríguez Molina, última que recogió toda la información del acto de recepción y apertura.

RESULTA: Que en fecha 18 de diciembre de 2017 la Licda. María Scheker, Directora del Departamento de Compras y Contrataciones, remitió mediante Oficio No. DCC-1680-2017, copia de la oferta técnica y económica presentada por el oferente participante a los peritos designados para evaluación y rendir informe.

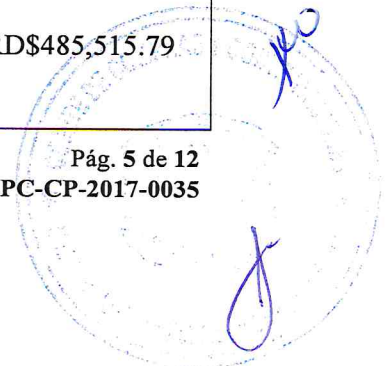
RESULTA: Que el 21 de diciembre de 2017 fue presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el informe de evaluación de ofertas realizado por los peritos designados el señor Nelson Solano, Encargado del Departamento de Soporte Técnico de TI y Comunicaciones y el Ing. Rafael Manuel Castillo, Encargado de Gestión de Proyectos de TI y Comunicaciones, mediante el cual hizo constar, entre otras cosas, lo siguiente:

“Verificamos los oferentes participantes y los productos de garantía extendida ofertados, así como la revisión de cada punto de las exigencias del pliego de condiciones específicas, teniendo como resultado que:

Ítem	Piezas y Accesorios de Computadoras			
	Participante	Cumple	No Cumple	Razón
1	CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION (CECOMSA), S.R.L.	X		

RESULTA: Que al verificarse el cumplimiento del único oferente participante Centro Especializado de Computación (Cecomsa) S.R.L., con las condiciones técnicas y económicas establecidas en el pliego de condiciones específicas, se procedió a recomendar la adjudicación de los servicios requeridos de la siguiente manera:

CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION (CECOMSA) S.R.L.					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario Final + ITBIS
1	Garantía extendida por un periodo de 3 años para Dell Compellent SC4020- Service Tag 60KS132- Express Service Code 13095594110	Unidad	1	RD\$324,391.44	RD\$382,781.90
2	Garantía extendida por un periodo de 3 años para EqualLogic PS4110E- Service Tag 6X787Y1- Express Service Code 15068218681	Unidad	1	RD\$411,454.06	RD\$485,515.79



CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION (CECOMSA) S.R.L.					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario Final + ITBIS
3	Garantía extendida por un periodo de 3 años para EqualLogic PS4110E- Service Tag 6X797Y1- Express Service Code 15068265337	Unidad	1	RD\$411,454.06	RD\$485,515.79
4	Garantía extendida por un periodo de 3 años para PowerEdge R420- Service Tag 5WB87Y1-Express Service Code 12837688633	Unidad	1	RD\$118,314.63	RD\$139,611.26
5	Garantía extendida por un periodo de 3 años para PowerEdge R420- Service Tag 5WB97Y1-Express Service Code 12837735289	Unidad	1	RD\$118,314.63	RD\$139,611.26
7	Garantía extendida por un periodo de 3 años para PowerEdge R720- Service Tag 6JJ97Y1-Express Service Code 14241894265	Unidad	1	RD\$143,074.75	RD\$168,828.21
8	Garantía extendida por un periodo de 3 años para PowerEdge R720- Service Tag 6JK77Y1-Express Service Code 14243480569	Unidad	1	RD\$143,074.75	RD\$168,828.21
9	Garantía extendida por un periodo de 3 años para PowerEdge R720- Service Tag 6JK87Y1-Express Service Code 14243527225	Unidad	1	RD\$143,074.75	RD\$168,828.21
Total Adjudicado					RD\$2,139,520.63

RESULTA: Que de los trece (13) ítems solicitados en el pliego de condiciones, no han sido ofertados cinco (05), por lo que se recomendó declarar desierto conforme se detalla a continuación:

ITEMS DESIERTOS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
6	Garantía extendida por un periodo de 3 años para PowerEdge R710- Service Tag F200YQ1-Express Service Code 32772712393	Unidad	1
10	Baterías SAH 12 VDC para UPS 3000 KVPS. Instalación incluida.	Unidad	8
11	Control Board para UPS 3000 KVPS. Instalación incluida	Unidad	1
12	Reparación de HP Designjet 1050c plus.	Unidad	2

ITEMS DESIERTOS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
	Instalación de correa y mantenimiento general del equipo		
13	Reparación de UPS Eaton Powerware 9390 de 80kva que incluye: · 5 Power Module 208V · 1 Contactor, 3 Pole, 45A, Coil (K5) · 2 Power Supply HPO · 3 Fuse 350A 700VAC (Input) · 12 Fan 120mm 38mm 190cfm. Garantía de reparación 30 días.	Unidad	1

RESULTA: Que tal como se ha hecho constar en el cuerpo del presente acto, en fecha 21 de diciembre de 2017, fue rendido el informe de evaluación de ofertas presentado por los peritos designados al efecto, con el fin de verificar si las mismas se ajustan a las disposiciones del pliego, por lo que corresponde al Comité de Compras y Contrataciones aprobar el mismo, si procede.

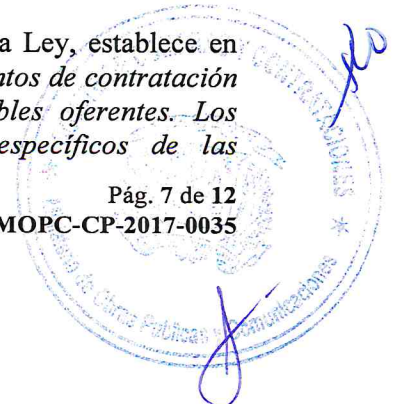
CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 en cuanto al Comité de Compras y Contrataciones que: *“Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*.

CONSIDERANDO: Que en cuanto al Comité de Compras y Contrataciones, el artículo 47 del referido reglamento refiere que: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones define que la Comparación de Precios: *“Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”*.

CONSIDERANDO: Que el numeral 3, artículo 3, de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, establece con referencia al Principio de transparencia y publicidad que: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

CONSIDERANDO: Que de igual modo el artículo 3, numeral 2, de la referida Ley, establece en cuanto al Principio de igualdad y libre competencia que: *“(…) En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las*



contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.*

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuara con la presencia de notario público (...)”.*

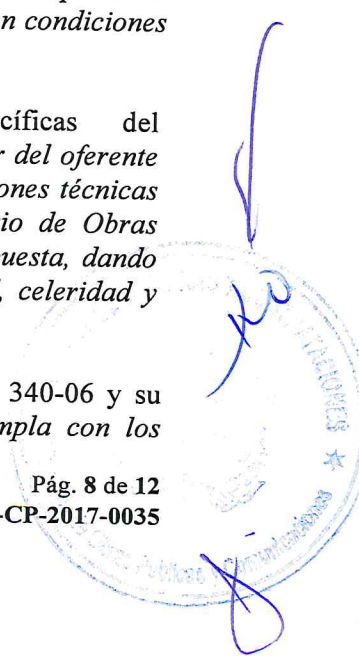
CONSIDERANDO: Que por su parte, el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones indica que: *Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación”.*

CONSIDERANDO: Que en este sentido, el artículo 99 del Reglamento de Aplicación No.543-12 establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.*

CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.*

CONSIDERANDO: Que en el numeral 10 del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de referencia, establece que: *“La adjudicación se hará por ítem a favor del oferente que presente la mejor propuesta económica y que haya cumplido con las especificaciones técnicas requeridas y sea calificada como la más conveniente a los intereses del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, conforme a la capacidad e idoneidad técnica de la propuesta, dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía y flexibilidad, celeridad y razonabilidad, que regulan la actividad contractual”.*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de Ley No. 340-06 y su modificación: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los*



requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que en cuanto al único ítem que no fue ofertado, se indica en el artículo 24 de Ley No. 340-06 y su modificación que: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.*

CONSIDERANDO: Que por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso; (...)”.*

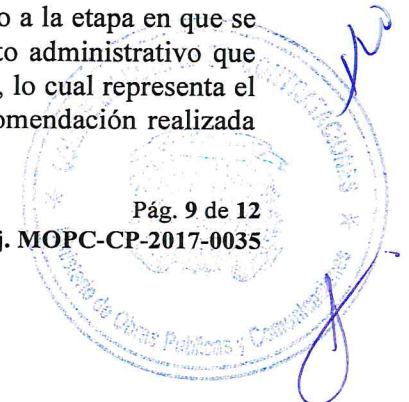
CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la No. 340-06 y sus modificaciones indica que: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.*

CONSIDERANDO: Que para tales fines, se debe tomar en consideración los siguientes aspectos respecto a la validez del acto administrativo de declaratoria de desierto del procedimiento, los cuales han sido detallados en la Resolución No. 06/2016, a saber: *“i) Que sea dictado por el órgano competente, para este caso un acto administrativo de cancelación del procedimiento elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC; ii) Que se ajuste al procedimiento previsto, es decir, antes de la adjudicación, como al efecto, y; iii) Que esté debidamente motivado y sustentado, basado en las debilidades que ha tenido el proceso en su ejecución”.*

CONSIDERANDO: Que en tal orden, el artículo 102 del Reglamento No. 543-12 establece que: *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.*

CONSIDERANDO: Que conforme al conocido principio de racionalidad, establecido en la Ley No. 107-13 de Derecho de las Personas y su Relación con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo: *“la Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática”.*

CONSIDERANDO: Que en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de ofertas.



CONSIDERANDO: Que mediante el análisis del informe de evaluación de ofertas elaborado por los peritos designados, este Comité Compras y Contrataciones ha podido comprobar que la oferta presentada por la empresa CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN (CECOMSA) S.R.L., se ajusta a los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones específicas en el presente procedimiento por comparación de precios para la “*adquisición de servicios informáticos para el MOPC*”.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) debe garantizar que las compras y contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR como al efecto APRUEBA, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas y económicas rendido por los peritos designados al efecto el señor Nelson Solano, Encargado del Departamento de Soporte Técnico de TI y Comunicaciones y el Ing. Rafael Manuel Castillo, Encargado de Gestión de Proyectos de TI y Comunicaciones, en fecha 21 de diciembre de 2017, mediante el cual fue recomendada la adjudicación y, por otra parte, la declaratoria de desierto de algunos ítems no ofertados, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CP-2017-0035, llevado a cabo para la “*adquisición de servicios informáticos para el MOPC*”.

SEGUNDO: ADJUDICAR como al efecto ADJUDICA, a la razón social CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN (CECOMSA) S.R.L.; conforme a la recomendación de adjudicación realizada mediante informe de evaluación de ofertas rendido por los peritos designados al efecto, conforme se detalla a continuación:

CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION (CECOMSA) S.R.L.					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario Final + ITBIS
1	Garantía extendida por un periodo de 3 años para Dell Compellent SC4020-Service Tag 60KS132-Express Service Code 13095594110	Unidad	1	RD\$324,391.44	RD\$382,781.90
2	Garantía extendida por un periodo de 3 años para EqualLogic PS4110E-Service Tag 6X787Y1-Express Service Code	Unidad	1	RD\$411,454.06	RD\$485,515.79

CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION (CECOMSA) S.R.L.					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario Final + ITBIS
	15068218681				
3	Garantía extendida por un periodo de 3 años para EqualLogic PS4110E-Service Tag 6X797Y1-Express Service Code 15068265337	Unidad	1	RD\$411,454.06	RD\$485,515.79
4	Garantía extendida por un periodo de 3 años para PowerEdge R420- Service Tag 5WB87Y1-Express Service Code 12837688633	Unidad	1	RD\$118,314.63	RD\$139,611.26
5	Garantía extendida por un periodo de 3 años para PowerEdge R420- Service Tag 5WB97Y1-Express Service Code 12837735289	Unidad	1	RD\$118,314.63	RD\$139,611.26
7	Garantía extendida por un periodo de 3 años para PowerEdge R720- Service Tag 6JJ97Y1-Express Service Code 14241894265	Unidad	1	RD\$143,074.75	RD\$168,828.21
8	Garantía extendida por un periodo de 3 años para PowerEdge R720- Service Tag 6JK77Y1-Express Service Code 14243480569	Unidad	1	RD\$143,074.75	RD\$168,828.21
9	Garantía extendida por un periodo de 3 años para PowerEdge R720- Service Tag 6JK87Y1-Express Service Code 14243527225	Unidad	1	RD\$143,074.75	RD\$168,828.21
Total Adjudicado					RD\$2,139,520.63

TERCERO: DECLARAR, como al efecto **DECLARA DESIERTO**, los ítems 6,10,11,12 y 13 indicados en el pliego de condiciones específicas del procedimiento en cuestión, toda vez que no fue ofertado por ningún oferente; y por consiguiente, ordena a que el mismo sea adquirido de conformidad al artículo 24 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, a saber:

ITEMS DESIERTOS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
6	Garantía extendida por un periodo de 3 años para PowerEdge R710- Service Tag F200YQ1-Express	Unidad	1

ITEMS DESIERTOS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
	Service Code 32772712393		
10	Baterías SAH 12 VDC para UPS 3000 KVPS. Instalación incluida.	Unidad	8
11	Control Board para UPS 3000 KVPS. Instalación incluida	Unidad	1
12	Reparación de HP Designjet 1050c plus. Instalación de correa y mantenimiento general del equipo	Unidad	2
13	Reparación de UPS Eaton Powerware 9390 de 80kva que incluye: · 5 Power Module 208V · 1 Contactor, 3 Pole, 45A, Coil (K5) · 2 Power Supply HPO · 3 Fuse 350A 700VAC (Input) · 12 Fan 120mm 38mm 190cfm. Garantía de reparación 30 días.	Unidad	1

CUARTO: NOTIFICAR a los oferentes participantes el presente acto administrativo, y **PUBLICAR** en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (www.mopc.gob.do) y el Órgano Rector (www.comprasdominicana.gob.do), en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, y el Reglamento de aplicación No. 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las diez horas y treinta minutos (10:30 a.m.) de la mañana de la fecha indicada la inicio de la presente acta.

Lic. Freddy M. Caba Taveras
 Presidente y miembro

Dra. Selma Méndez Risk
 Asesora Legal y Miembro

Lic. Domingo Lora Ogando
 Miembro

Lic. Alcedo Arturo Ramírez
 Miembro

Ing. Delsa Tactuk
 Miembro